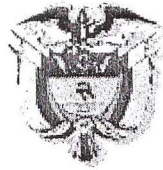


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 00102

(13 AGO. 2010)

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, 171 de 2.001, Resolución 00995 del 18 de Marzo de 2.009, 980 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, con Resolución 00470 del 18 de Diciembre de 2.001; acto administrativo que se encuentra vigente.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar rutas, horarios, frecuencias, clase de vehículos, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional, entre ellas a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA "UNIDOS LA CEJA"**, mediante Resolución Nro. 01028 del 15 de Febrero de 1.993.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

Que la Resolución Nro. 01028 del 15 de Febrero de 1.993, autorizó a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. UNIDOS LA CEJA**, las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA VIA EL GUAICO.

Que la asesoría regional del Ministerio de Transporte en Antioquia, mediante Resolución 145 del 30 de Junio de 1995, autorizó a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.** el cambio de capacidad de Bus, Automóvil y/o Campero por Microbús en unos horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA, LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA.

Mediante Resolución 00433 del 27 de Junio de 1.997 la asesoría regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Choco, reconoce una ruta y unos horarios a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.**

Que la Dirección Regional Antioquia y Choco del Ministerio de Transporte, mediante Resolución Nro. 470 del 21 de Diciembre de 1.999, autorizó a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A** la modificación de unos horarios en la ruta MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, en la clase de vehículo Microbús.

Mediante Resolución 00346 del 17 de Septiembre de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte autorizó la reestructuración de horarios en la ruta MEDELLIN - LA CEJA VIA LAS PALMAS, autorizada a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.**

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución 00396 del 19 de Octubre de 2.001, autorizó a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.** la modificación del recorrido en la ruta LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA por LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA PONTEZUELA.

Que con Resolución 00060 del 21 de Febrero de 2.002, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, autorizó el Cambio de Grupo del G al B, de

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

los vehículos autorizados en una de las rutas a la empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en Antioquia, mediante Resolución 00289 del 08 de Noviembre de 2.004, autorizó la reestructuración de los horarios de despacho autorizados a la empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A. en la ruta MEDELLIN – ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS.

Que mediante Resolución 000290 del 09 de Noviembre de 2.004, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en Antioquia, autorizó la reestructuración de los horarios de despacho en la ruta LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA PONTEZUELA, a la empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A.

Que mediante Resolución 000326 del 16 de Diciembre de 2.004, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, autorizó la reestructuración de los horarios de despacho a la empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA LTDA. Y CIA. S.C.A., en la ruta MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA VIA LLANOGRANDE.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00192 del 27 de Junio del 2.005, autorizó el cambio de clase de los vehículos en la ruta MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA VIA LLANOGRANDE, a la empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.

Que el Señor HUGO ALBERTO PARRA GALEANO, identificado con cédula 15.430.022, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, mediante Radicados Nro. 20103050015092, 20103050015102, 20103050015112, 20103050015122, 20103050015132, 20103050015142, 20103050015152, 20103050015162, 20103050015172, 20103050015182, 20103050015712, 20103050015722, 20103050015732, 20103050035992 del 11/05/2010 y 20103050046442 del 15/06/2010 suscribe petición ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, de Reestructuración de Horarios, para lo cual presentan los estudios técnicos de oferta, demanda y preferencias de los usuarios, que sustentan la solicitud de la citada Reestructuración de los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA VIA

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

LA UNION Y VICEVERSA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA VIA EL GUAICO.

Que las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA VIA EL GUAICO, se encuentran autorizadas en origen y destino solamente a la empresa TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001 y los Anexos de la Resolución 3202 de 1.999, que establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización en el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, procediendo a revisar la propuesta de la solicitud de Reestructuración de Horarios en los Radicados 20103050015092, 20103050015102, 20103050015112, 20103050015122, 20103050015132, 20103050015142, 20103050015152, 20103050015162, 20103050015172, 20103050015182, 20103050015712, 20103050015722, 20103050015732, 20103050035992 del 11/05/2010 y 20103050046442 del 15/06/2010, con los Formularios de Verificación de Requisitos y el formulario de verificación de las condiciones técnicas, oferta de servicio frente a la demanda; anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, la cual determina que la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, cumple a cabalidad con lo exigido por la norma, de la siguiente forma: los estudios fueron realizados por un consultor debidamente avalado por el Ministerio de Transporte; el estudio se realizó durante 24 horas diarias por tres días consecutivos; el trabajo de campo se llevó a cabo en un solo sitio que permitió recolectar la información en ambos sentidos de circulación en la ruta; los formatos de encuestas y aforos fueron correctamente diligenciados y se demostró que hay una demanda insatisfecha a través del análisis de la oferta, demanda y preferencia de los usuarios en las encuestas.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, realizó la evaluación de los Estudios Técnicos de Oferta y Demanda, que sustentan la petición de Reestructuración de Horarios presentada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA SAN

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

Y VICEVERSA VIA EL GUAICO, con los Formularios de Verificación de Requisitos y el formulario de verificación de las condiciones técnicas, oferta de servicio frente a la demanda; estableciendo que se cumple con la metodología exigida en los Anexos de la Resolución 3202 de 1.999, el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001 y la Resolución 00995 del 18 de Marzo de 2.009.

Así las cosas, los Estudios presentados por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, cumplen totalmente con las normas y por lo tanto, son aptos como sustento técnico de la solicitud de Reestructuración de Horarios y la prestación del servicio con frecuencia diaria.

Que la Reestructuración de Horarios solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, no implica incremento de la capacidad transportadora tal como lo dispone el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo; y la prestación del servicio se hará en condiciones de Calidad y Seguridad para los usuarios.

Que en lo concerniente a la solicitud de Reestructuración de Horarios de la ruta Rionegro - La Ceja y Viceversa, Vía San Antonio de Pereira, la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, la sustenta, además de los estudios elaborados por un consultor autorizado por el Ministerio de Transporte, con las planillas de despacho, en varios periodos de tiempo.

Que luego de realizar las evaluaciones técnicas expuestas en los Formularios de Verificación de Requisitos y el formulario de verificación de las condiciones técnicas, oferta de servicio frente a la demanda; la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, considera pertinente dar a conocer que, la razón de las autorizaciones reside en la obligación que tiene el Estado de proteger los intereses de la comunidad, de los posibles perjuicios que la ejecución indiscriminada e incontrolada de la actividad de los particulares pudiera generarle. De ahí que la administración goza de ciertos derechos y prerrogativas ante los beneficiarios de los mismos como es la prerrogativa de la observancia sobre la actividad desarrollada, la cual se justifica por el interés público que aquella involucra, y que, finalmente, origina el otorgamiento de una autorización.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que ante la manera como se tomó y procesó la información, es aplicable la metodología contemplada en la Resolución 3202 de 1999, así las cosas, el estudio cumple totalmente esta norma y, por lo tanto es apto como sustento de la solicitud.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2.003, en su artículo 17º., Numeral 4º, concede a los Directores Territoriales del Ministerio de Transporte la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, en origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Territorial Antioquia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Reestructuración de Horarios, a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA -RIONEGRO Y VICEVERSA VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA VIA EL GUAICO; en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia y en consideración al cumplimiento de las disposiciones dadas en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Resolución 003202 del 20 de diciembre de 1.999 con sus Anexos, y las Resoluciones 00995 del 18 de Marzo de 2.009, 00980 del 26 de Marzo de 2.010 y 2115 del 30 de Mayo de 2.010, de la siguiente forma:

RUTA: MEDELLIN – LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS:

SALIENDO DE MEDELLIN:

05:40; 06:00; 07:00; 08:00; 09:40; 10:40; 12:00; 15:00; 15:20; 16:00; 16:40; 17:00

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

SALIENDO DE LA CEJA:

04:20; 05:00; 06:15; 06:30; 06:45; 07:00; 08:00; 08:30; 10:30; 11:30; 12:30; 13:30; 15:00; 16:00; 17:00; 18:00; 19:00; 20:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 18:00

SALIENDO DE LA CEJA: 19:20

Características del servicio: Clase de vehículo: Buseta, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN:

05:20; 06:20; 06:40; 07:20; 08:20; 08:40; 09:00; 09:10; 09:20; 10:20; 10:40; 11:20; 11:40; 12:20; 13:10; 13:50; 14:30; 14:50; 15:10; 15:30; 15:50; 16:10; 16:20; 16:30; 16:40; 16:50; 17:00; 17:10; 17:20; 17:30; 17:40; 17:50; 18:00; 18:05; 18:10; 18:15; 18:25; 18:30; 18:45; 19:00.

SALIENDO DE LA CEJA:

04:40; 05:15; 05:30; 05:45; 06:00; 06:15; 06:20; 06:30; 06:45; 06:50; 07:00; 07:10; 07:20; 07:30; 07:45; 08:10; 08:30; 08:50; 09:10; 09:30; 09:50; 10:15; 10:45; 11:00; 11:40; 12:20; 12:40; 13:15; 13:45; 14:30; 15:20; 15:40; 16:15; 16:30; 16:50; 17:10; 17:30; 17:50; 18:30; 18:50.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:30; 10:30; 13:30; 15:30; 16:30.

SALIENDO DE LA CEJA: 06:00; 09:00; 11:00; 13:00; 15:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia Diaria.

RUTA: MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA:

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:00; 18:50

SALIENDO DE LA CEJA: 05:40; 16:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:20; 08:15; 16:20; 18:50.

SALIENDO DE LA CEJA: 07:00; 12:00; 17:45; 18:45.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 12:00.

SALIENDO DE LA CEJA: 14:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS

SALIENDO DE MEDELLIN: 05:40; 10:00; 12:20; 16:30.

SALIENDO DE ABEJORRAL: 05:00; 07:30; 15:00; 17:30.

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:40; 07:40; 08:40; 11:40; 12:45; 13:40; 14:45; 15:50; 17:30.

SALIENDO DE ABEJORRAL: 06:30; 08:45; 09:45; 12:30; 13:30; 14:50; 16:00; 17:00; 18:30.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús, Nivel de servicio:

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:20.

SALIENDO DE ABEJORRAL: 11:20.

Características del servicio: Clase de vehículo: automóvil, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA

SALIENDO DE LA CEJA:

04:30; 05:00; 05:20; 05:40; 06:00; 06:15; 06:30; 07:20; 07:35; 7:40; 08:00; 08:30; 09:00; 10:30; 11:00; 11:20; 13:30; 14:00; 14:45; 15:30; 14:00; 14:45; 15:30; 15:50; 16:20; 17:20; 17:40; 18:00; 18:40; 19:00; 20:30.

SALIENDO DE RIONEGRO:

05:15; 06:20; 06:40; 07:00; 07:15; 07:45; 08:15; 09:00; 10:00; 10:30; 10:40; 12:00; 12:30; 13:00; 13:30; 14:10; 14:45; 15:00; 15:50; 16:00; 16:20; 17:00; 17:20; 17:50; 18:20; 18:30; 18:40; 19:00; 19:45; 20:30; 21:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE LA CEJA: 05:15; 07:00; 10:40; 15:00; 16:00; 17:00.

SALIENDO DE RIONEGRO: 07:00; 08:00; 15:20; 16:40; 17:30; 18:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Buseta, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE LA CEJA:

04:45; 05:10; 05:25; 05:30; 05:50; 06:20; 06:25; 06:40; 06:50; 07:10; 07:15; 08:40; 08:50; 09:20; 09:30; 10:00; 10:10; 10:20; 11:10; 11:40; 12:30; 12:45; 13:00; 13:15; 13:45; 14:15; 14:30; 15:10; 15:20; 15:40; 16:10; 16:50; 17:10; 17:30; 17:50; 18:00; 18:20; 19:20; 19:40; 20:00.

SALIENDO DE RIONEGRO:

05:40; 06:15; 07:15; 07:30; 08:45; 09:20; 09:40; 10:15; 10:45; 11:10; 11:20; 11:30; 13:45; 14:00; 14:20; 14:30; 14:45; 15:10; 15:15; 15:30; 15:45; 16:10; 16:15; 16:30;

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

16:50; 17:10; 17:15; 17:25; 17:30; 17:40; 18:00; 18:10; 18:15; 18:25; 18:35; 18:50; 19:15; 19:30; 20:15; 20:45.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE LA CEJA:

05:00; 05:10; 05:20; 05:30; 05:40; 05:50; 06:00; 06:10; 06:20; 06:30; 06:38; 06:46; 06:54; 07:02; 07:10; 07:18; 07:26; 07:34; 07:42; 07:50; 08:00; 08:06; 08:12; 08:18; 08:24; 08:30; 08:36; 08:42; 08:48; 08:54; 09:00; 10:06; 10:12; 10:18; 10:24; 10:30; 10:36; 10:42; 10:48; 10:54; 11:00; 11:06; 11:12; 11:18; 11:24; 11:30; 11:36; 11:42; 11:48; 11:52; 12:00; 12:06; 12:12; 12:18; 12:24; 12:30; 12:36; 12:42; 12:48; 12:52; 13:00; 13:05; 13:10; 13:15; 13:20; 13:25; 13:30; 13:35; 13:40; 13:45; 13:50; 13:55; 14:00; 14:05; 14:10; 14:15; 14:20; 14:25; 14:30; 14:35; 14:40; 14:45; 14:50; 14:55; 15:00; 15:05; 15:10; 15:15; 15:20; 15:25; 15:40; 15:45; 15:50; 15:55; 16:00; 16:05; 16:10; 16:15; 16:20; 16:25; 16:30; 16:33; 16:36; 16:39; 16:42; 16:45; 16:48; 16:51; 16:54; 16:57; 17:00; 17:02; 17:04; 17:06; 17:08; 17:10; 17:12; 17:14; 17:16; 17:18; 17:20; 17:22; 17:24; 17:26; 17:28; 17:30; 17:32; 17:34; 17:36; 17:38; 17:41; 17:44; 17:47; 17:50; 17:53; 17:56; 17:59; 18:02; 18:05; 18:10; 18:14; 18:18; 18:22; 18:26; 18:30; 15:12; 15:19; 15:26; 15:33; 15:40; 15:47; 15:44; 16:01; 16:08; 16:08; 16:15; 16:22; 16:29; 16:36; 16:43; 16:50; 16:57; 17:04; 17:11; 17:18; 17:25; 17:32; 17:39; 17:46; 17:53; 18:10; 18:20; 18:30; 18:40; 18:50; 19:00; 19:30; 20:00; 20:30; 21:00; 21:30.

SALIENDO DE RIONEGRO:

05:00; 05:03; 05:06; 05:09; 05:12; 05:15; 05:18; 05:21; 05:24; 05:27; 05:30; 05:33; 05:36; 05:39; 05:42; 05:45; 05:48; 05:51; 05:54; 05:57; 06:00; 06:02; 06:04; 06:06; 06:08; 06:10; 06:12; 06:14; 06:16; 06:18; 06:20; 06:22; 06:24; 06:26; 06:28; 06:30; 06:32; 06:34; 06:36; 06:38; 06:40; 06:42; 06:44; 06:46; 06:48; 06:50; 06:52; 06:54; 06:56; 06:58; 07:00; 07:04; 07:08; 07:12; 07:16; 07:20; 07:24; 07:28; 07:32; 07:36; 07:40; 07:44; 07:48; 07:52; 07:56; 08:00; 08:04; 08:08; 08:12; 08:16; 08:20; 08:24; 08:28; 08:32; 08:36; 08:40; 08:44; 08:48; 08:52; 08:56; 09:00; 09:06; 09:12; 09:18; 09:24; 09:30; 09:36; 09:42; 09:48; 09:54; 10:00; 10:06; 10:12; 10:18; 10:24; 10:30; 10:36; 10:42; 10:48; 10:54; 11:00; 11:05; 11:10; 11:15; 11:20; 11:25; 11:30; 11:35; 11:40; 11:46; 11:52; 11:58; 12:04; 12:10; 12:16; 12:22; 12:28; 12:34; 12:40; 12:46; 12:52; 12:56; 13:00; 13:04; 13:08; 13:12; 13:16; 13:20; 13:24; 13:30; 13:36; 13:42; 13:48; 13:54; 14:00; 14:06; 14:12; 14:18; 14:24; 14:30; 14:37; 14:44; 14:51; 14:58; 15:05; 15:12; 15:19; 15:26; 15:33; 15:40; 15:47; 15:44; 16:01; 16:08; 16:08; 16:15; 16:22; 16:29; 16:36; 16:43; 16:50; 16:57; 17:04; 17:11; 17:18; 17:25; 17:32; 17:39; 17:46; 17:53; 18:10; 18:20; 18:30; 18:40; 18:50; 19:00; 19:30; 20:00; 20:30; 21:00; 21:30.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

Características del servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria

RUTA: LA CEJA – RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA.

SALIENDO DE LA CEJA:

07:05; 10:05; 11:15; 13:05; 15:05; 16:05; 17:15; 18:15.

SALIENDO DE RIONEGRO:

05:45; 06:30; 07:30; 11:45; 13:05; 14:05; 17:05; 18:05.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA.

SALIENDO DE LA CEJA: 5:00; 13:00.

SALIENDO DE LA UNION: 12:00; 18:00.

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE LA CEJA: 9:30; 11:30; 16:30.

SALIENDO DE LA UNION: 11:00; 13:32; 14:32

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE LA CEJA:

07:00; 07:30; 08:20; 09:00; 09:30; 10:30; 11:00; 11:15; 11:45; 12:30; 13:00; 13:30; 13:45; 14:00; 14:30; 15:00; 15:20; 15:40; 16:00; 16:10; 16:30; 16:50; 17:00; 17:25; 17:51; 18:15; 18:45; 19:15.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

SALIENDO DE LA UNION:

05:30; 06:00; 07:00; 07:30; 08:00; 08:20; 08:40; 09:20; 11:10; 11:20; 11:30; 11:45; 12:30; 13:08; 13:16; 13:24; 13:40; 13:48; 13:56; 14:15; 15:10; 15:30; 16:00; 16:20; 16:40; 17:20; 17:40; 18:30.

Características del servicio: Clase de vehículo: Automóvil, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA: MEDELLIN – ABEJORRAL Y VICEVERSA VIA GUAICO.

SALIENDO DE MEDELLIN: 15:30; 16:20.

SALIENDO DE ABEJORRAL: 16:30; 17:30.

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

SALIENDO DE MEDELLIN: 05:30; 06:30; 07:30; 15:30.

SALIENDO DE ABEJORRAL: 05:30; 06:30; 08:30; 14:30.

Características del servicio: Clase de vehículo: Busetas, Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria.

PARAGRAFO: de acuerdo a la demanda existente los fines de semana, días festivos o alta temporada, la empresa podrá realizar los ajustes que considere pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: En acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Reestructuración de Horarios autorizada a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, no implica incremento de la capacidad transportadora y que la prestación del servicio se hará en condiciones de Calidad y Seguridad para los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Reestructuración de Horarios autorizada a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, tal como lo expresa el Decreto 171 de 2.001.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; MEDELLIN - LA CEJA Y VICEVERSA, VIA LLANOGRANDE, SAN ANTONIO DE PEREIRA; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA COLMENAS; MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL GUAICO; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA SAN ANTONIO DE PEREIRA; LA CEJA - RIONEGRO Y VICEVERSA, VIA PONTEZUELA; LA CEJA - LA UNION Y VICEVERSA; solicitada por la empresa **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**"

ARTICULO CUARTO: Se fijará en la cartelera de la Dirección Territorial Antioquia la parte resolutive de la presente Resolución, con la finalidad de informar a los terceros interesados.

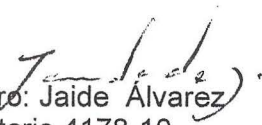
ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **13** AGO 2010



FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE


Elaboró: Jaime Álvarez
Secretario 4178-10

Revisó: Luis F. Delgado C.
Profesional 2044-11
